

La Magistratura en el mundo

Episodio 18. Del 31 de mayo al 6 de junio

Alejandro Anaya: El Tribunal Supremo de España confirmó la condena de 8 años y medio de prisión a un cura por abusos sexuales a una adolescente con la que ejercía como director espiritual.

En Brasil, la Corte Interamericana de Derechos Humanos llevó a cabo la Audiencia Pública de la Opinión Consultiva sobre Emergencia Climática y Derechos Humanos.

El Chief Justice de la Suprema Corte de Estados Unidos, John Roberts rechazó la invitación para reunirse con senadores demócratas para conversar sobre la polémica de las banderas que ondeaban en la casa del justice Samuel Alito.

La Corte Suprema de El Salvador sufrió un hackeo masivo de datos personales de abogados y la filtración de resoluciones.

¡¡Y atención!! Que en nuestra sección de Absurdos Jurídicos hablaré sobre el derecho a un nombre... de renombre.

Qué tal, soy Alejandro Anaya, los saludo con mucho gusto en este decimoctavo episodio de la Magistratura en el mundo, donde cada semana les presento la actividad más relevante registrada en los tribunales del planeta, y que, con detalle, pueden ustedes consultar en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en las redes sociales del Alto Tribunal.

¡Vamos con más información!:

En China, un funcionario público fue condenado a 10 años de prisión por filtrar secretos a espías extranjeros.

En Japón, 3 profesores de montañismo fueron condenados a 2 años de prisión por la muerte de 7 alumnos en una avalancha.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos publicó el Compendio intitulado “La reparación integral con perspectiva de género en contextos de justicia transicional”.

Y en Colombia, la Corte Constitucional reiteró los deberes de las autoridades cuando conocen procesos de violencia de género.

Entre las noticias más relevantes, destaca que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea resolvió que el botón de pedido en línea debe indicar claramente que el consumidor queda sujeto a una obligación de pago al pulsar en él. El Tribunal se pronunció en un conflicto entre arrendador y arrendatario, ocurrido en Alemania. Y considera que, conforme a las exigencias de la Directiva europea correspondiente, el profesional debe informar al consumidor, antes de realizar el pedido en Internet, de que mediante dicho pedido queda sujeto a una obligación de pago. Esta obligación del comerciante se aplica con independencia de si la obligación de pago del consumidor es incondicional, o de si este solo está obligado a pagar al comerciante después del cumplimiento posterior de una condición.

Ahora pasemos a lo curioso, extraído de nuestro archivero...

¡Gol de John Lennon a pase de Michael Jackson! Esto fue real y ocurrió en el partido disputado entre el Atlético Goianiense y el Club Oeste. La incomparable onomástica brasileña es una de las pruebas de que el jogo bonito empieza con el acta de nacimiento.

Al respecto, un profesor de Lingüística de la Universidad de Sao Paulo explica que la costumbre de muchos padres de dar a sus hijos nombres fuera de lo común está relacionada con factores sociales y

culturales. “Muchas personas, para compensar un patrón de vida en el que faltan el dinero o el estatus social, dan a sus hijos esos nombres para que de alguna manera puedan destacarse entre los demás”, dice el académico.

Por tanto, el nombre es visto como factor temprano de movilidad social, y al parecer, suele dar resultados, al menos en el ámbito político.

En las elecciones de mediados de 2012, los brasileños podían decantar su voto entre candidatos con nombres como John Kennedy Abreu Sosa; Abraham Lincoln Dib Bastos; Frank Sinatra de Souza Bernardes; Dante Alighieri Bezerra de Menezes; Mozart Pereira; Cézanne Augusto Nunes Tomaz y Alexander Fleming Vasques Bastos, entre otros.

Por tanto, ¿Cómo podría entonces sorprendernos que en la Liga Paulista se puedan tener el privilegio musical de ver un gol anotado por John Lennon, a pase de Michael Jackson?

Pero en Rumania no es tan sencillo tener el nombre propio que uno quiera. En octubre de 2011 entró en vigor en aquel país un nuevo Código Civil, cuyo artículo 84, fracción 2 prohíbe a los funcionarios civiles del Estado registrar “nombres indecentes, ridículos y otros que afecten al orden público, las buenas costumbres o los intereses de la niñez”. Sobre este aspecto, Cristi Danilet, miembro del Consejo Superior de la Magistratura, afirmó que no queda claro lo que debe entenderse por “indecente” o “ridículo”. Pero, según el Anuario Estadístico, existen en Rumania nombres como “Bounegru” (Toro negro); “Mortu” (Muerto); “Prostu” (Tonto), “Curu” (que no voy a traducir), algún Acru (“Agrio”), e incluso, hay un ciudadano llamado Paracetamol.

En Tennessee, Estados Unidos, una jueza ordenó cambiar el nombre de un bebé llamado Mesías por el de Martín. En el razonamiento de la jueza, “la palabra Mesías es un título que sólo se ha ganado una persona, y esa persona es Jesucristo”. También sostuvo la jueza que mantener el nombre de Mesías dificultaría la infancia del pequeño en un condado con una gran población cristiana. Sin embargo, los afligidos padres recurrieron la resolución ante un Tribunal que resolvió que el cambio del nombre ordenado por la jueza viola la separación constitucional entre la Iglesia y el Estado. Por tanto, en Tennessee ya anda por ahí un sujeto llamado Mesías.

Finalmente, en nuestro país, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que debe reconocerse el derecho de una persona a modificar su nombre, a fin de adecuarlo a su realidad social, pues debe existir una congruencia entre la autoidentificación de la persona, cómo la sociedad la identifica y la forma en la que el Estado debe registrarla e identificarla.

Al respecto, si usted desea que su nombre modificado tenga un significado etimológico que describa algún rasgo de su personalidad, pongo a consideración unas sugerencias: si quiere hacer gala de la nobleza de su estirpe, llámese Alfiero; si le gusta el oro, póngase Crisósteles; si usted es un vencedor de ejércitos, llámese Estratónico y si usted se considera un buen consejero, puede llamarse Renfredo.

Me despido por hoy, soy Alejandro Anaya, me dio mucho gusto saludarles y nos escuchamos en nuestro próximo podcast. ¡Adiós!

Locutora 1: A Saber, la red sonora de La Corte, presentó...

Locutora 2: La Magistratura en el mundo.